[illegible]

justiçias y jueses de su magestad de los dichos sus reynos e seño-
rios que no se pongan ni consientan poner embargo ni ynpedi-
mento alguno en el usar y exerçer el dicho ofiçio so las penas
en que caen e yncurren los que se entremeten a conoser de juris-
diçion que no tienen y poder e de diez mill maravedis para la camara
de su magestad antes lo guarden y hagan guardar todas las
honrras graçias franquezas y libertades que los otros semejantes
ciruxanos examinados suelen e deben gozar haziendo e pagar
brebemente los quales [illegible] e otras cosas que por razon
del dicho ofiçio le fueren debidos de lo qual fueron testigos francisco
de valderbiego e Juan lopez estantes en esta corte que es fecha en la
villa de madrid a dos dias del mes de otubre de mill y quinientos e se-
senta y quatro años / el dotor juan gutierrez de santander / E
yo damian de rrojas escrivano de su magestad en todos
sus reynos e señorios e de la audiençia e juzgado del dicho
señor proto medico presente fuy a lo que dicho es en uno con los
dichos testigos e por mandado del dicho señor protomedico
lo escrebi lo susodicho e fize aqui mi signo a tal en testimo-
nio de berdad / damian de rrojas escribano /

[illegible] original [illegible]

[illegible signatures]